

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (PRESENCIAL)

No. IA-011MDB002-N53-2013

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE”

EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS (INALI), EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y LOS ARTÍCULOS 25 26 FRACCIÓN II, 43, 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LO SUCESIVO “LA LEY”, ARTÍCULO 39 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES EN LA MATERIA; A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN PRIVADA DE RELOX No. 16, PISO 3, COL. CHIMALISTAC, C.P. 01070, ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F. CON NÚMERO DE TELÉFONO 5004-2100 EXT. 417, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-011MDB002-N53-2013** PARA LA “**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE**”.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 43, fracción I de la Ley, la difusión de la invitación será por medio del sistema CompraNet y en la página del INALI. www.inali.gob.mx

Para este procedimiento de Invitación se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2013, validada por la Dirección de Administración y Finanzas del INALI, mediante oficio No. INALI.D.A.4./0556/2013 de fecha 22 de agosto de 2013.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A LICITAR Y CANTIDADES REQUERIDAS.

1.1 La descripción de los bienes requeridos se indica dentro del **Anexo 2** de esta invitación.

1.2 Los artículos propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el **Anexo 2**, por tal motivo no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

1.3 La convocante podrá acordar con el proveedor adjudicado, el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos, amparado en el pedido sin rebasar el veinte por ciento, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley. En este supuesto las modificaciones deberán formalizarse por escrito por parte de la convocante y el proveedor.

1.4 El licitante que resulte adjudicado, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la ley federal de derechos de autor o violaciones en materia de derechos inherentes a la ley de propiedad industrial, eximiendo al Instituto de cualquier responsabilidad en que se incurra.

1.5 Para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, considerando la información detallada de los bienes que oferta, los licitantes deberán incluir en su oferta catálogos o fichas técnicas de las partidas cotizadas en los siguientes términos: en idioma español, archivos en formatos que sean legibles, identificar claramente tanto la partida cotizada, marca y modelo ofertado, así como el nombre o razón social del licitante.

Cuando estos estén en el idioma del país de origen de los bienes, deberán acompañarse de una traducción simple al español.

El incumplimiento en la presentación de los catálogos y/o fichas técnicas, o la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

2.1 PLAZO DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES.

2.1.1 Los bienes deberán ser entregados en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.

2.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

2.2.1 Deberá realizarse en las instalaciones del INALI ubicadas en Privada del Rélox No. 16 A, Pisos 3, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Álvaro Obregón, México, D.F.

2.3 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

2.3.1 En la factura, invariablemente se hará referencia al número del pedido suscrito.

2.3.2 El participante adjudicado realizará la entrega de los bienes conforme a las características señaladas en esta invitación y en el pedido.

2.3.3 En el supuesto de que la convocante detecte que el proveedor adjudicado haya modificado las características del mismo o cambiado los productos, al momento de su entrega, tales como cambio de marcas, calidad y precio señalados en su propuesta y en el contrato, procederá a rechazar los mismos y en consecuencia la convocante podrá rescindir el pedido.

2.3.4 La forma de empaque que se deberá utilizar, será la del fabricante, y la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas. Todos los empaques deberán de contener la información necesaria para su identificación, mediante placa, grabado o engomado no desprendible.

3. GARANTÍA Y ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE.

3.1 GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

3.1.1 Deberá ser constituida por el participante adjudicado, mediante póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto, a favor del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. en Moneda Nacional, incluyendo centavos, acorde al texto del **Anexo 5** de esta invitación.

3.1.2 La convocante a través de la Dirección de Administración y Finanzas del INALI, sita en Privada del Rélox No. 16, Piso 3, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Álvaro Obregón, México, D.F.,

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

entregará copia del Contrato al participante ganador, a fin de que dentro de un periodo de **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del pedido, tramite y presente la póliza de la fianza relativa al cumplimiento del mismo.

3.1.4 En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato conforme al numeral 1.3 de esta invitación, el prestador de servicio deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien, entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato.

3.2 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

3.2.1 La Convocante a través de la Dirección de Administración y Finanzas del INALI y en sustento de la aprobación expresa de las áreas requirentes, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso a cancelar la garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

3.3 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE.

Los representantes de las personas físicas y morales que participen en la presente invitación, acreditarán la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo con lo siguiente:

3.3.1 El representante del participante, deberá entregar un escrito debidamente firmado, en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada, las proposiciones correspondientes, sin que sea necesario que los participantes acrediten su personalidad jurídica.

3.3.2 En dicho escrito se deberán señalar los datos siguientes:

3.3.2.1 Del participante:

- Nombre.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre de su apoderado o su representante.
- Domicilio completo (Calle y número exterior e interior, si lo tiene, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono y Correo Electrónico).
- Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y relación de nombres de los socios que aparezcan en éstas.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

3.3.2.2 Del representante del participante:

- Número y fecha de la escritura pública, en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones correspondientes, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó. Los documentos antes mencionados, deberán ser presentados por el participante ganador en original o copia certificada para su cotejo, previo a la firma del contrato.

3.3.3 En lugar del escrito a que hace referencia el punto 3.3.1 de esta invitación, el participante a su elección, puede optar por la presentación del mismo, o bien, apegarse al formato que contiene ya los datos requeridos en los puntos 3.3.2.1 y 3.3.2.2 y que corresponde al **Anexo 1** de esta invitación, el cual deberá presentarse dentro de su propuesta técnica.

3.3.4 Previo a la firma del contrato, el participante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

4.1 EN LA INVITACIÓN.

4.1.1 Para poder participar en esta invitación, es requisito indispensable que cada participante presente y entregue sus proposiciones de acuerdo a lo indicado en esta invitación, por lo tanto, no se aceptarán aquellas proposiciones que presenten aspectos diferentes a los solicitados.

4.1.2 Ninguna de las condiciones contenidas en esta invitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

4.1.3 A los actos de carácter público de las invitaciones a cuando menos tres personas de acuerdo al penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley, podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la invitación manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4.1.4 Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

4.2 ACLARACIONES.

4.2.1 POR ESCRITO.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse al siguiente correo electrónico: preguntas@inali.gob.mx o entregarlas personalmente en las oficinas del INALI ubicadas en Privada del Relox No. 16, Piso 3, Col. Chimalistac, Código Postal 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., **hasta el 19 de septiembre de 2013 antes de las 13:00 hrs.** El INALI resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos sobre la invitación por el mismo medio.

4.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad al artículo 43, fracción V de la ley, no habrá junta de aclaraciones.

4.3 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Privada del Relox No. 16 Piso 3, Col. Chimalistac, Código Postal 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., **el día 23 de septiembre de 2013 entre las 15:00 y a las 15:30 horas.**

Se deberán presentar en sobre cerrado el día del acto de presentación y apertura de proposiciones:

Las proposiciones técnicas y económicas relativas al **Anexo 3** y **Anexo 4**, deberán ser elaboradas por el participante y ser entregadas en un solo sobre cerrado; deberán ir foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren, ser elaboradas en idioma español exclusivamente, en papel membretado, estar firmadas autógrafamente por el participante o su apoderado legal en la última hoja del documento que las contenga y rubricar cada hoja de la propuesta.

EL SOBRE CONTENDRÁ:

4.3.1 PROPUESTA TÉCNICA:

- a) Acreditación del participante (**Anexo 1**).
- b) Curriculum vitae de la empresa, indicando organigrama, plantilla de personal y relación de principales clientes, mediante el cual se tomarán de manera aleatoria algunos casos como consulta para solicitar referencias comerciales.
- c) Propuesta Técnica en donde se indicarán las características y especificaciones de los bienes ofrecidos por el participante y de acuerdo al **Anexo 2** de la presente invitación.
- d) Escrito libre bajo protesta de decir verdad que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio inmediato anterior por impuestos federales y aceptación de que

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

presentarán el documento expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- e) Manifiestar por escrito, avalado con la firma del representante legal, debidamente acreditado y en papel membretado de la empresa, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley, conforme el formato del **Anexo 7**.
- f) Escrito de una declaración de integridad en la cual manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo 6**.
- g) Declaración por escrito de haber leído la invitación, aceptando todos los puntos establecidos en ella.
- h) Carta compromiso en la cual se obliga, en caso de resultar ganador en la invitación, a entregar los bienes solicitados en el tiempo y lugares que se especifica en el **Anexo 2** de la presente invitación.
- i) Manifiestar por escrito que con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley, que en caso de resultar adjudicado queda obligado ante la dependencia a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes durante un periodo mínimo de 6 meses, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.
- j) Escrito de aceptación por parte del participante del modelo del pedido que se utilizará en la presente contratación. **Anexo 10** de la presente invitación.
- k) Escrito libre en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste el participante que es de nacionalidad mexicana.
- l) Escrito en el que indique cómo está constituida legalmente su empresa, con base en el número de sus trabajadores, **Anexo 9** de esta invitación.
- m) Para las partidas 1, 6, 7 y 8 el proveedor participante deberá presentar carta del fabricante dirigida al INALI con una antigüedad no mayor a un mes donde garantice su calidad de distribuidor autorizado.
- n) Deberán presentar documentación que acredite estar certificado en el producto de acuerdo a lo siguiente:
 - Partida 1: certificación “symantec endpoint protection 12.1”.
 - Partida 6 y 7: certificación “check point certified security expert r71”.
 - Partida 8: certificación “websense certified v7.6 triton”.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

4.3.2 PROPUESTA ECONÓMICA

- a) Presentar Propuesta Económica, misma que deberá realizarse y presentarse conforme al **Anexo 4** (Formato de Propuesta Económica) de la presente invitación. Se elaborará en papel membretado de la empresa, sin borrones, ni enmendaduras y en idioma español.
- b) Se cotizará en moneda nacional, a precios fijos.
- c) Deberá desglosarse el I.V.A.
- d) Señalar que la oferta estará vigente 60 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de ofertas.
- e) En caso de errores y omisiones aritméticas se harán los ajustes necesarios respetando los precios unitarios ofrecidos y el participante se sujetará al resultado del ajuste, si no acepta dicho ajuste, se desechará la propuesta.
- f) El INALI reconocerá ajuste de precios en los siguientes supuestos:
 - Si se presentan circunstancias de tipo general en el país, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento ó reducción en los precios de los bienes ó servicios aún no entregados ó prestados ó aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta presentada por los participantes. Esto, de conformidad a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública (SFP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con fundamento en el artículo 44 de la Ley.
 - El participante adjudicado deberá solicitar por escrito el ajuste de precios, justificando documentalmente su petición en el que se demuestre las variaciones en los precios a partir de la fecha de su oferta y hasta el momento de la solicitud del ajuste.
 - El ajuste de precios no procederá en los casos de prórroga de tiempo de entrega, solicitados por los participantes. Por lo que será bajo la estricta responsabilidad de los participantes entregar posterior a la fecha señalada por este instituto.
 - En caso de insuficiencia presupuestal derivado de los incrementos en los precios, el INALI podrá cancelar la partida correspondiente.

La omisión de cualquiera de los documentos referidos en los puntos 4.3.1 y 4.3.2 de esta invitación será motivo de descalificación.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Los documentos referidos en los puntos 4.3.1 y 4.3.2 de esta invitación deberán relacionarse con los formatos del **Anexo 3** y **Anexo 4** respectivamente, que se entregarán en la fecha señalada en esta invitación. Debiendo contener además cada uno de los anexos relacionados en la presente invitación. No será causa de descalificación si los participantes no presentan dicho formato de acuse de recibo.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Número de invitación y Número de página, cuando ello sea posible.

5. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

5.1 CONDICIONES DE PRECIO.

Los participantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el I.V.A.

5.1.1 Los precios deberán ser fijos a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta el término del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley.

5.1.2 No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios.

5.2 CONDICIONES DE PAGO.

5.2.1 El pago será cubierto en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados, a partir de la fecha en que las facturas ingresen a revisión, a la Subdirección de Recursos Financieros del INALI sita en Privada del Rélox No. 16 A, Piso 3, Col. Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01070, México, D.F., de conformidad con el artículo 51 de la Ley.

5.2.2 En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere el párrafo anterior, la entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

5.2.3 Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

5.2.4 La convocante no otorgará anticipo al proveedor.

5.2.5 El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales de acuerdo al artículo 95 del Reglamento, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

5.2.6 Los participantes adjudicados podrán hacer uso de los beneficios del convenio de cadenas productivas de NAFINSA, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Podrán obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico al 01-800-NAFINSA, o bien a través de la página de internet www.nafin.com donde se les orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

5.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos derivados de los bienes adquiridos, serán a cuenta del proveedor a excepción del I.V.A., el cual será pagado por la convocante en las adquisiciones que causen dicho impuesto.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y FALLO DE LA INVITACIÓN.

6.1 Conforme al artículo 43 fracción II, el evento de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se realizará sin la presencia de los concursantes y se invitará a un representante del órgano interno de control del INALI **el día 23 de septiembre de 2013 a las 16:00 horas.**

6.2 En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

6.3 Se formulará el acta respectiva en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas.

6.4 Se leerá el acta del evento, que será firmada por los servidores públicos, la cual será publicada en la página de compranet. Asimismo, estará a su disposición para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales Ubicada En Privada De Relox No. 16 Piso 3, Col. Chimalistac, Código Postal 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

6.5 El acto de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas dependiente del INALI, ubicada en Privada del Relox No. 16, Piso 3, Col. Chimalistac, Código Postal 01070, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., **el 25 de septiembre de 2013 a las 16:00 horas.**

7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7.1.1 El criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones será el **binario**, y se comprobará la información documental presentada por los participantes conforme al **Anexo 3** y **Anexo 4**, observando para ello lo previsto en el segundo párrafo del artículo 36, 36 Bis de la Ley y el 51 y 54 de su Reglamento.

7.1.2 La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

7.1.3 Serán considerados únicamente los participantes y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta invitación.

7.1.4 Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, analizando los porcentajes de descuento ofertados.

7.1.5 La adquisición de bienes, objeto de la presente invitación, le será adjudicado al participante que oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante

7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La demanda de los bienes, indicada en el **Anexo 2** de la presente invitación, le será adjudicada al participante que haya cumplido plenamente con los requisitos técnicos administrativos y oferte el precio más bajo, de acuerdo a lo siguiente:

7.2.1 El contrato será adjudicado al participante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así mismo que oferte (en la propuesta económica **Anexo 4**), el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente..

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

7.2.2 En caso de existir igualdad de condiciones técnicas y económicas ofertadas por los participantes, se dará preferencia a los que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

7.2.3 Para la determinación de los de los precios no aceptables o precio conveniente de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se calculará conforme a lo siguiente:

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I.** Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a)** Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b)** En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c)** Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II.** Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública o invitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a)** Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública o invitación que se aceptaron técnicamente;
 - b)** El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c)** El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- I.** Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública o invitación, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II.** De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III.** Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- IV.** Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

De subsistir el empate entre los participantes del sector señalado, en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que se celebrará en el acto de fallo, depositando en una urna un boleto por cada propuesta. El participante cuyo boleto sea extraído en primer lugar será el ganador y se le adjudicará la demanda en cuestión; los siguientes boletos que sean extraídos se considerarán para el segundo y tercer lugar si éstos fueran los casos. En el supuesto de que el participante que haya obtenido adjudicación no la acepte, se aplicará lo señalado en el artículo 46 de la Ley, pudiendo adjudicarle el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que no haya sido aceptada la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

7.3 PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS.

7.3.1 El participante adjudicado de acuerdo al artículo 46 de la Ley, deberá presentarse a formalizar el Contrato, dentro de los 15 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de notificación del fallo de la presente invitación en la Subdirección de Recursos Financieros del INALI sita en Privada del Rélox No. 16 A, Piso 3, Col. Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01070, México, D.F., para lo cual el proveedor deberá presentar previo a la firma del Contrato los siguientes documentos: Original o copia certificada para su cotejo de: Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, Identificación oficial, RFC, comprobante de domicilio y poder notarial del representante legal.

7.3.2 Entregar copia del acuse de recepción mediante el cual se compruebe que el participante solicitó opinión al SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación. La entrega de este escrito, deberá efectuarse por parte del participante en la Subdirección de Recursos Financieros del INALI sita en Privada del Rélox No. 16 A, Piso 3, Col. Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01070, México, D.F.

7.3.3 El no cumplir con la entrega de la documentación requerida en el plazo establecido y en caso de existir discrepancias entre la información proporcionada en la invitación y la documentación presentada, es causal para no formalizar el contrato.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

7.3.4 El participante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado de conformidad con el artículo 46 de la Ley.

7.3.5 El contrato se firmará en los 15 días naturales siguientes al fallo siempre y cuando durante este periodo no se llegase a presentar alguna inconformidad que derive en la suspensión de la invitación.

7.3.6 De conformidad con el artículo 29 fracción XVI de la Ley, en el **Anexo 10** de esta invitación se localiza el modelo de contrato el cual contiene lo estipulado en el artículo 45 de la Ley.

7.3.7 Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los participantes deberán manifestar por escrito su aceptación expresa para que a través del correo electrónico del representante legal se le notifique cualquier comunicación oficial en relación a la presente invitación, tal como la fecha para presentarse a formalizar el contrato correspondiente.

7.4 PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

El participante al que se le adjudique el contrato asume la responsabilidad total en el caso que al prestar los servicios a la convocante, infrinja la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y/o la Ley Federal de Competencia Económica, obligándose en consecuencia a responder legalmente en el presente o futuro de cualquier reclamación a terceros dejando a salvo al INALI.

8. ASPECTOS TÉCNICOS.

8.1 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los licitantes deberán garantizar los bienes contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, durante un periodo mínimo de 6 meses.

9. CAUSAS POR LAS QUE SE PUEDE DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

9.1 La convocante, declarará desierta la invitación y procederá conforme a los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento, en los siguientes casos:

9.1.1 Cuando ningún participante se registre para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

9.1.2 Cuando ninguna de las propuestas presentadas, reúna los requisitos establecidos en la invitación, o sus precios no fueran aceptables.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

9.1.3 Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún participante.

9.1.4 Cuando las ofertas económicas sean superiores a la disponibilidad presupuestal.

La convocante podrá emitir una segunda invitación, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de La Ley.

10. DESCALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1 La convocante procederá a descalificar las proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

10.1.1 Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta invitación, mismos que se asentarán en las actas respectivas.

10.1.2 Cuando se compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros, elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

10.1.3 Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.

10.1.4 Cuando los bienes propuestos, sean inferiores a la demanda solicitada en el **Anexo 2** y de acuerdo a lo indicado en el punto 7.1.3 de esta invitación y cuando no ponga en su proposición técnica, justa, exacta y cabalmente las características técnicas solicitadas en el Anexo referido.

10.1.5 Cuando se acredite que el participante se encuentra en alguno de los supuestos indicados en los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

10.1.6 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.

10.1.7 Cuando el participante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes.

10.1.8 Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a su propuesta técnica, no sea satisfactoria.

10.1.9 Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.

11. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

11.1 Se podrá suspender la invitación cuando:

11.1.1 El Órgano Interno de Control del INALI o la Secretaría de la Función Pública (SFP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así lo determinen con motivo de su intervención.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los participantes.

11.2 Se podrá cancelar la invitación de conformidad con el artículo 38 de la Ley cuando:

11.2.1 Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INALI. La convocante precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los participantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la cancelación de la invitación.

12. PENAS CONVENCIONALES.

12.1 La convocante aplicará penas convencionales por cada día de atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes o restablecimiento en la continuidad de los mismos por causas imputables al proveedor por el equivalente al 1 % (Uno por ciento) sobre el monto sin I.V.A. de los bienes pendiente de entregar por cada día calendario de atraso, hasta agotar el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso la convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa en los términos que prevé la Ley.

12.2 La aplicación de las penas convencionales será de acuerdo al artículo 53 de la Ley y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

12.3 El pago por concepto de penas convencionales a cargo del proveedor se efectuará mediante cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación o a través de descuento con cargo al pago que proceda al proveedor, conforme los establece el artículo 53 bis de la Ley y el artículo 97 de su Reglamento.

En el caso de que el contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

13. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

13.1 La convocante llevará a cabo el trámite para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

13.1.1 Se rescinda administrativamente el contrato considerando la parte proporcional del monto de las obligaciones incumplidas.

13.1.2 Se detecten vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta de los bienes suministrados.

13.1.3 Por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL PEDIDO.

14.1 Terminación anticipada del contrato con fundamento en los artículos 54 y 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento. Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14.2 La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

14.2.1 Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de la pena convencional.

14.2.2 Cuando se compruebe que el participante adjudicado haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las establecidas en el contrato.

14.2.3 Cuando el participante adjudicado incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.

14.2.4 Cuando no entregue a la convocante en un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento.

14.2.5 Cuando se incumplan cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

14.2.6 Cuando el participante adjudicado subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo.

14.2.7 Cuando el participante adjudicado no se presente a formalizar el contrato en la fecha señalada por la convocante.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

15.1 Los participantes que infrinjan las disposiciones del artículo 59 de la Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en los términos de los artículos, 60, 61 y 62 de la Ley.

No se impondrán sanciones de acuerdo al artículo 64 de la Ley, cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas.

16. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

16.1 El proveedor podrá presentar por escrito su inconformidad en términos de lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley y 116 de su Reglamento, ante la SFP de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, o a través del sistema de CompraNet, destacando la obligación de anexar el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el participante a quien se haya adjudicado el contrato.

16.2 Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o de los contratos celebrados derivados de esta invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales competentes, con sede en la Ciudad de México.

16.3 Controversias en los medios remotos de comunicación electrónica.

16.3.1 En el supuesto que se suscite una controversia relacionada con la información enviada a través del sistema CompraNet el participante podrá solicitar a la SFP de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de Compranet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

17. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE ANEXOS.

17.1 El participante podrá preferentemente observar lo siguiente:

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

17.1.1 Utilizar los formatos anexos.

17.1.2 Sin tachaduras ni enmendaduras.

17.1.3 Omitir señalamientos adicionales en el cuerpo de los formatos.

17.1.4 Anotar los datos en los espacios indicados, con letra mayúscula, con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación.

17.1.5 El participante podrá reproducir los modelos de los formatos anexos, de acuerdo a sus necesidades, o en su caso podrá sistematizarlos; siempre y cuando estén legibles y no sea modificado ninguno de los datos señalados.

17.1.6 El participante podrá calificar los supuestos cronológicos de la invitación mediante la encuesta de transparencia **Anexo 8**.

18. DEVOLUCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS.

18.1 Las proposiciones desechadas durante el proceso, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales a partir del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la conclusión de la inconformidad. Agotados los términos la convocante podrá proceder a la devolución o su destrucción con fundamento en el artículo 56 último párrafo de la Ley.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 1

ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE.

_____(NOMBRE)_____.MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE :.(PERSONA FÍSICA O MORAL) NÚM. DE INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____
DOMICILIO CALLE Y NÚMERO _____

_____ COLONIA: _____
DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____
CÓDIGO POSTAL _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____
TELÉFONOS _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

NÚM. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____

FECHA _____
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA _____

FECHA EN QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE _____

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES _____

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA: _____

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE

OTORGÓ _____

DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO: _____

**(LUGAR Y FECHA).
PROTESTO LO NECESARIO.**

FIRMA.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

PARTIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	150	SYMC ENDPOINT PROTECTION SBE 2013 PER USER HOSTED AND ONPREMISE SUB UPFRONT BILL GOV BAND A SB SUPPORT 12 MESES (EN LA NUBE)
2	50	OFFICE PRO PLUS 2013 SNGL OLP NL ACDMC, ESPAÑOL
3	2	ADOBE CREATIVE SUITE 6 MASTER COLLECTION, MAC, ESPAÑOL (UPGRADE DE CS5 MASTER COLLECTION)
4	1	MAC OS X 10.6 SNOW LEOPARD, ESPAÑOL
5	1	MAC OS X 10.8 MOUNTAIN LION, ESPAÑOL (INCLUIR SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y DESCARGA DE SISTEMA OPERATIVO)
6	1	RENOVACIÓN CHECK POINT APPLICATION CONTROL BLADE PARA PRE-DEFINED SYSTEM, 1 AÑO. NO PARTE: CPSB-APCL-M-1Y.
7	1	RENOVACIÓN CHECK POINT COLLABORATIVE ENTERPRISE SUPPORT STANDARD PARA CHECK POINT SECURITY BUNDLE, INCLUYE SG202 Y SM303 (FW, VPN, NPM, EPM Y LOGS), 1 AÑO. NO PARTE: CPCES-CO-STANDARD.
8	1	WEBSSENSE EMAIL SECURITY 150 SEATS, SOPORTE 12 MESES (INCLUIR INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO, CAPACITACIÓN OPERACIONAL. ENTREGA DE PLAN DE TRABAJO, MEMORIA TÉCNICA).

Para las partidas 1, 6, 7 y 8 el proveedor participante deberá presentar carta del fabricante dirigida al INALI con una antigüedad no mayor a un mes donde garantice su calidad de distribuidor autorizado, además debe presentar documentación que acredite estar certificado en el producto de acuerdo a lo siguiente:

Partida 1: se requiere certificación "symantec endpoint protection 12.1".

Partida 6 y 7: se requiere certificación "check point certified security expert r71".

Partida 8: se requiere certificación "websense certified v7.6 triton".

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 3

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PROPUESTA TÉCNICA REFERIDOS EN EL PUNTO 4.3.1 DE ESTA INVITACIÓN
(ACUSE DE RECIBO)**

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____ FECHA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DESCRIPCIÓN	SI	NO
<p>a) Acreditación del participante (Anexo 1).</p> <p>b) Curriculum vitae de la empresa, indicando organigrama, plantilla de personal y relación de principales clientes, mediante el cual se tomarán de manera aleatoria algunos casos como consulta para solicitar referencias comerciales.</p> <p>c) Propuesta Técnica en donde se indicarán las características y especificaciones de los bienes ofrecidos por el participante y de acuerdo al Anexo 2 de la presente invitación.</p> <p>d) Escrito libre bajo protesta de decir verdad que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio inmediato anterior por impuestos federales y aceptación de que presentarán el documento expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>e) Manifestar por escrito, avalado con la firma del representante legal, debidamente acreditado y en papel membretado de la empresa, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley, conforme el formato del Anexo 7.</p> <p>f) Escrito de una declaración de integridad en la cual manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo 6.</p>		

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

<p>g) Declaración por escrito de haber leído la invitación, aceptando todos los puntos establecidos en ella.</p> <p>h) Carta compromiso en la cual se obliga, en caso de resultar ganador en la invitación, a entregar los bienes solicitados en el tiempo y lugares que se especifica en el Anexo 2 de la presente invitación.</p> <p>i) Manifiestar por escrito que con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley, que en caso de resultar adjudicado queda obligado ante la dependencia a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes durante un periodo mínimo de 6 meses, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.</p> <p>j) Escrito de aceptación por parte del participante del modelo del pedido que se utilizará en la presente contratación. Anexo 10 de la presente invitación.</p> <p>k) Escrito libre en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste el participante que es de nacionalidad mexicana.</p> <p>l) Escrito en el que indique cómo está constituida legalmente su empresa, con base en el número de sus trabajadores, Anexo 9 de esta invitación.</p> <p>m) Para las partidas 1, 6, 7 y 8 el proveedor participante deberá presentar carta del fabricante dirigida al INALI con una antigüedad no mayor a un mes donde garantice su calidad de distribuidor autorizado.</p> <p>n) Deberán presentar documentación que acredite estar certificado en el producto de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Partida 1: certificación “symantec endpoint protection 12.1”. • Partida 6 y 7: certificación “check point certified security expert r71”. • Partida 8: certificación “websense certified v7.6 triton”. 		
---	--	--

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:					
R.F.C.:					
PROCEDIMIENTO:					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				SUBTOTAL 16% IVA. TOTAL	
(IMPORTE TOTAL CON LETRA)					

(Deberá estar cotizada en moneda nacional, a precios fijos, con el I.V.A. desglosado. Asimismo se deberá señalar el tiempo de vigencia de su oferta en días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de propuesta así como el tiempo de entrega)

Atentamente.

Nombre y firma del representante legal

Este modelo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido y preferentemente el orden indicado.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 5

TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) ganador(es), mediante fianza expedida por institución autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir I.V.A. en moneda nacional, incluyendo centavos, **a favor del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.**

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar *“Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato”*. Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes leyendas: *“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los Artículos 93, 94, 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y/o título V capítulo 1 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes citada. “La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente”. “En caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (Compañía emisora de la Fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% total del contrato”. Salvo que la entrega de los bienes se realice antes de la fecha establecida en el contrato o formalización del mismo. En caso de incremento en la adquisición de bienes, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.*

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en el contrato de referencia en la entrega y/o prestación total o parcial de los bienes y/o servicios adjudicado en el contrato.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 6

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.

PROCEDIMIENTO No. _____
MÉXICO, D.F.

EL QUE SUSCRIBE C. _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A MI REPRESENTADA CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 7

FORMATO DE CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.

PROCEDIMIENTO No. _____
MÉXICO, D.F.

MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, **DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VIII, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 8

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

EVENTO	SUPUESTO	TOTALMENTE DEACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE DESACUERDO
ACLARACIONES	El contenido de la invitación es claro para la contratación que se pretende realizar.				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	La resolución Técnica (análisis detallado de las proposiciones), fue emitida por el área requirente de los servicios, conforme a la invitación y aclaraciones del procedimiento.				
FALLO	Se especificaron los motivos y el fundamento que sustentan la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos del INALI durante el procedimiento fue respetuoso y amable.				
	El desarrollo de la invitación se desarrollo conforme a la normatividad aplicable.				
¿Considera usted que el procedimiento en que participó fue transparente? En caso de haber contestado NO, favor de indicar sus razones:				Si	No
<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>					
Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlo en el siguiente espacio					
<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>					

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 9

FORMATO DE CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA CON BASE EN EL NÚMERO DE TRABAJADORES

PROCEDIEMIENTO No _____.
México, D.F.,

PRESENTE

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas y me ubico dentro del sector (PONER SECTOR); que tengo dentro de mi objeto social el de proporcionar (PONER LA DESCRIPCIÓN DEL SECTOR) y es una (PONER TAMAÑO DE LA EMPRESA), con base en el personal que se encuentra laborando actualmente (PONER NÚMERO DE TRABAJADORES) trabajadores, de acuerdo con la siguiente gráfica:

ESTRATIFICACIÓN POR NÚMERO DE TRABAJADORES Y VENTAS				
TAMAÑO	SECTOR	TRABAJADORES	VENTAS ANUALES (mdp)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	10	\$4	5.8
PEQUEÑA	COMERCIO	30	\$100	79
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	50	\$100	85
MEDIANA	COMERCIO Y SERVICIO	100	\$250	205
	INDUSTRIA	250	\$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Tope máximo de empleados) x 10% + (Tope máximo de ventas anuales) x 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa= (Número de empleados) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90%, EL CUAL DEBE SER MENOR AL Tope Máximo combinado de su categoría

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

En papel membrete de la empresa.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANVERSO

PRIMERA. - EL INSTITUTO REQUIERE DEL PROVEEDOR, EL SERVICIO SEÑALADO EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL N° DE FECHA DE DEL PRESENTE.

SEGUNDA. - EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADAS EN PRIVADA RELOX No. 16, PISO 3, COL. CHIMALISTAC, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01070, EN ESTA CIUDAD, EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA PARTE FRONTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE PEDIDO. PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL PAGO DEL MISMO PROCEDERÁ SOLAMENTE CUANDO SE CUBRA LA ENTREGA TOTAL DE CADA PARTIDA POR CADA PERIODO DE ENTREGA PACTADO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA DE ESTE PEDIDO. CUANDO EL PAGO PROCEDA CONSIDERANDO LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, EL INSTITUTO SE OBLIGA A PAGAR AL PROVEEDOR LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE PEDIDO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA. PARA ESTE FIN, EL PROVEEDOR INDICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO DEL INSTITUTO EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO RESPECTIVA Y, EN SU CASO, LA CLABE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE INCORRECTAMENTE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA EN EL QUE SE ACREDITE EL PAGO, LA COMISIÓN COBRADA POR ESTOS MOVIMIENTOS SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR Y SE LE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

TERCERA. - EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE A TRAVÉS DEL PRESENTE PEDIDO, OTORGARÁ EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA LA GARANTÍA, QUE DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE ESTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO EN MONTO SUPERIORES A \$50,000.00. ASIMISMO, ÉSTA NO SERÁ NECESARIO OTORGARLA AL INSTITUTO, SI LOS SERVICIOS SON PROPORCIONADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES.

CUARTA. - PENALIZACIONES; SE APLICARÁ PENALIZACIÓN DEL 1% DIARIO POR ATRASOS EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO HASTA POR EL IMPORTE

EN CASO DE QUE SE LLEGARA A PRESENTAR UNA CONTROVERSIDAD POR ALGUNA DE LAS SUPUESTAS VIOLACIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO SE COMPROMETE A DAR AVISO AL PROVEEDOR EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA CONTROVERSIDAD PARA QUE ÉSTE TOMA LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO.

SEXTA. - EL PROVEEDOR COMO PATRÓN DEL PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIDAD O LITIGIO QUE DICHO PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL INSTITUTO, AL QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO.

SÉPTIMA. - EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA PARTE FRONTAL DE ESTE PEDIDO.

OCTAVA. - EL PROVEEDOR GARANTIZA AL INSTITUTO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE TODOS LOS EMPAQUES DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.

NOVENA. - EL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO, ATENDERÁ EN HORAS Y DÍAS HÁBILES CUALQUIER ACLARACIÓN RELACIONADA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE NO CUMPLA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE PEDIDO. SI EL PROVEEDOR NO HACE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS QUE LE SOLICITE EL INSTITUTO EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, EL INSTITUTO HARÁ EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL DEL 1% POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO HASTA POR 10 DÍAS HÁBILES SIEMPRE Y CUANDO NO CONCLUYA EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO O HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PEDIDO, PUDIENDO OPTAR, AL VENCIMIENTO DE ÉSTE, POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO O CANCELACIÓN PARCIAL Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO ENTREGA DE LOS BIENES HACIENDO EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA. - EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ INICIARSE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUDIENDO OPTAR AL VENCIMIENTO DE ESTOS POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO EN APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 54-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE EN TODO LO PREVISTO EN ESTE PEDIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO QUE ESTABLECEN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CIVILES.

DÉCIMA TERCERA. - EL PRESENTE PEDIDO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE SU FECHA DE FORMALIZACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. - PARA LA DEBIDA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, Y AFIN DE CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR PARTE DEL INALI, ES EL

DÉCIMA QUINTA. - EN CASO DE CONFLICTO EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EL PROVEEDOR EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE PEDIDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL

POR EL PROVEEDOR